



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°080-2024-SO-CM/MDH

Huaura, 25 de marzo del 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°06-202-SO/MDH, de fecha 25 de marzo del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°065-2024-SGAJ/MDH, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°058-2024-SGSG/MDH, de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, el Informe N°112-2024-SGPP/MDH, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N°473-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°365-2024-2024-OLCP/MDH, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N°0185-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N°134-2024-GM-MDH, de fecha 01 de febrero del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°95-2024-SGDH-MDH, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N°12-2024-OBS/SGDH/MDH, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Bienestar Social, el Oficio N°0010-2024-D(e)- I.E. "GOTITAS DEL FUTURO" – UGEL 09, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Lic. Jacqueline Geraldine Valverde Alva directora(e) I.E.I "Gotitas del Futuro" Ingenio - Huaura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe Legal N°065-2024-SGAJ/MDH, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la cual recomienda remitir el presente expediente sobre apoyo a la institución Educativa "Gotitas del Futuro" Ingenio – Huaura, al pleno de Concejo Municipal para su consideración, ello de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades; debiendo tener en cuenta lo informado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°058-2024-SGSG/MDH, de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, la cual la Sub Gerencia de Secretaria General, cumple con remitir los actuados para las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones, con la finalidad de que se nos brinde la opinión legal respecto a la viabilidad de la donación de baldes de pintura a favor de la institución Educativa "Gotitas del Futuro" Ingenio – Huaura;

Que, mediante Informe N°112-2024-SGPP/MDH, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, esta Sub Gerencia en aras de colaboración con la Educación si **existe disponibilidad presupuestal** hasta por el mono de S/1,400.00, cabe señalar que dicha aprobación será bajo el criterio del Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum N°473-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, la cual traslada a su despacho los actuados a efectos de que, con carácter urgente, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita infirme de Disponibilidad Presupuestal, previa evaluación y análisis, según las facultades y competencias;

Que, mediante Informe N°365-2024-2024-OLCP/MDH, de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, deriva a su despacho el estudio de mercado por la adquisición de galones de pintura y thinner;

Que, mediante Memorándum N°0185-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, traslada a su despacho los actuados a efectos de que, con carácter urgente, realice un adecuado estudio de mercado y cotización, previa evaluación y análisis, según las facultades y competencias;

Que, mediante Memorándum N°134-2024-GM-MDH, de fecha 01 de febrero del año 2024, emitido por la Gerencia Municipal, la cual remite los actuados los actuados a la Sub Gerencia a cargo, a fin de que cumpla con derivar a la Oficina de Logística, para el estudio de mercado y cotización de 13 galones de pintura color blanco en esmalte, 4 galones de pintura azulino en esmalte y 17 galones de thinner;

Que, mediante Informe N°95-2024-SGDH-MDH, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remite el informe de la trabajadora social quien sugiere que el pleno decida si se le puede brindar el apoyo solicitado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N°12-2024-OBS/SGDH/MDH, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Bienestar Social, ante ello sugiere derivar a quien corresponda para cumplir con lo solicitado;

Que, mediante Oficio N°0010-2024-D(e)- I.E. "GOTITAS DEL FUTURO" – UGEL 09, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Lic. Jacqueline Geraldine Valverde Alva directora(e) I.E.I "Gotitas del Futuro" Ingenio – Huaura, la cual solicita la donación de baldes de pintura que por motivo del buen inicio del año escolar 2024 nos vemos con la necesidad de organizar y realizar el pintado de las aulas de la Institución Educativa de Inicial "GOTITAS DEL FUTURO" de Ingenio – Huaura;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de marzo del 2024, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación del primer punto de agenda, aprobándose con el voto por **MAYORIA**.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORIA** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBADO, la solicitud Donación de 13 galones de pintura color blanco en esmalte, 4 galones de pintura azulino en esmalte y 17 galones de thinner, solicitado por la Lic. Jacqueline Geraldine Valverde Alva directora(e) I.E.I "Gotitas del Futuro" Ingenio – Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Desarrollo Humano, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la directora(e) I.E.I "Gotitas del Futuro" Ingenio – Huaura la Lic. Jacqueline Geraldine Valverde Alva.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

Huaura...Avanzamos juntos